

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Ugena, con fecha del día 16 de diciembre de 2.004, el expediente de modificación de créditos número 1/2004, dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Toledo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos) durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Considerándose definitivamente aprobado, caso de no producirse reclamación.

En Ugena a 17 de diciembre de 2.004.

El Alcalde

Fdo. Manuel Conde Navarro.